



Valparaíso, 07 de marzo de 2025

La **COMISIÓN DE LA FAMILIA**, en sesión N° 85 de 6 de marzo de 2025, haciendo uso de sus facultades legales, acordó, a petición de la diputada Gazmuri, oficiar a Ud., en el siguiente sentido:

a. Remita información sobre dos casos particulares de vulneración de derechos de un adolescente de la comuna de San Miguel y una adolescente de la comuna de Punta Arenas, quienes han sostenido una larga internación hospitalaria a la espera de cupos en residencias, en el sentido descrito por la diputada Gazmuri, y que a continuación se reproduce:

"La **diputada Gazmuri** expuso que, en el marco de un caso que su diputación ha acompañado durante años, han surgido interrogantes respecto al funcionamiento actual de las derivaciones a Mejor Niñez por parte de los tribunales.

Se refirió específicamente a la situación de un niño con autismo severo, cuya madre ha enfrentado una lucha constante contra la injusticia y la negligencia institucional. En su relato, la parlamentaria manifestó que este caso refleja una serie de vulneraciones graves, que van desde la persecución estatal que derivó en el suicidio del padre del menor hasta el maltrato y la desatención sufrida en hospitales y residencias.

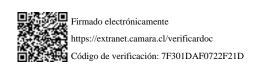
Según lo indicado por la diputada, tanto el niño como su madre han sido víctimas de un sistema que ha ignorado sus derechos y necesidades básicas. Asimismo, afirmó que este caso no solo pone en evidencia las falencias de Mejor Niñez, sino también la falta de empatía y preparación de algunos profesionales involucrados en su atención.

Actualmente, el menor está hospitalizado en el Hospital Ezequiel González Cortés, a la espera de un traslado a una residencia de larga estadía. Sin embargo, han transcurrido casi dos meses desde su ingreso, sin que exista una justificación clara para su permanencia en el recinto asistencial. Pese a que el Tribunal de Familia de San Miguel estableció un plazo perentorio para que Mejor Niñez gestionara su ubicación con carácter de urgencia, esto aún no ha ocurrido.

La diputada también se refirió a un caso similar en Punta Arenas, donde una adolescente permanece esperando un traslado a una residencia fuera de la Región de Magallanes por la falta de oferta programática. En este contexto, indicó que el Tribunal de Punta Arenas ordenó a Mejor Niñez gestionar la derivación correspondiente, sin obtener respuesta oportuna. El incumplimiento reiterado por parte del organismo llevó al tribunal a decretar una orden de arresto contra el director regional de Mejor Niñez, que finalmente se alzó tras presentar un recurso por parte del servicio. No obstante, hasta la fecha, la situación del adolescente sigue sin resolverse.

AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CLAUDIO CASTILLO.

claudio.castillo@servicioproteccion.gob.cl; oficinadepartes@servicioproteccion.gob.cl





Ante estos antecedentes, la diputada Gazmuri manifestó que tales circunstancias evidencian la insostenibilidad del sistema y solicitó que la comisión oficie a Mejor Niñez para que rinda cuenta de las gestiones realizadas en estos casos, cuyos antecedentes serán remitidos directamente a Secretaría debido a su carácter reservado" (extracto Acta Sesión N° 85, del 5 de marzo de 2025, comisión de Familia, Cámara de Diputados) (la causa referenciada al primer caso, de la comuna de San Miguel, corresponde al juzgado de familia de dicha comuna) (la causa referenciada en el segundo caso, de la comuna de Punta Arenas, corresponde, del juzgado de familia de dicha comuna).

b. En un sentido similar, se requiere informe sobre la cantidad de causas a nivel nacional que se encuentran en la misma situación, con derivaciones a residencias pendientes, y sobre los mecanismos de coordinación entre Mejor Niñez y otros sectores como salud, educación y Senda. En este sentido, se solicita detalle si existen deudas impagas por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia con centros privados de salud mental.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., por orden de la presidenta de la comisión, **H. diputada Francesca Muñoz González,** y en virtud del referido acuerdo.

Dios guarde a Ud.

MATHÍAS LINDHORST FERNÁNDEZ

Abogado Secretario de la Comisión